



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Asunto: PLN, Acta, S. Extraordinaria

Acta nº: 4 de 15-04-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo las catorce horas y ocho minutos del día quince de abril de dos mil veinticinco, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

Sr. Presidente:

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)

Sres. /Sras. Concejales:

D^a. Laura Martín-Blas Aranda (PP)
Da. Ana Yolanda Miranda López (PP)
D^a. Marina Susana Coria García (PP)
D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP)
D. Francisco Daniel Tarancón Delgado (PP)
D. Roberto Pérez Ferrero (PP)
D. Felipe Lozano Bettero (PSOE)
D^a. M^a del Carmen Iglesias Parra.
D. Jorge Rodríguez Carbonero (PSOE)
D. Ricardo Antonio Resina Cenaldor (PSOE)

Secretario:

D. Juan Luís Cano Laplaza

Interventor:

D. Adrián González Roperó.

El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Mateos y del Sr. Rivas de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. declara constituido el Pleno Municipal, abierta la Sesión, comenzando el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) EXPEDIENTE 1174/2025. CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

El Sr. Lozano sale de la sesión a las catorce y nueve minutos por su vinculación laboral con este punto del orden del día.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta previamente dictaminada, que consta en el expediente.

La Sra. Iglesias manifiesta la posición de su Grupo Político sobre este punto, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2025/9 que forma parte del expediente PLN/2025/4, de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Se somete el asunto a votación y con 7 votos a favor del Partido Popular y 3 Abstenciones del Psoe, el Pleno aprueba la propuesta que consta en el expediente y que es del siguiente tenor literal:

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de febrero formuló propuesta de valoración y clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, que en sesión de fecha 14 de marzo de 2025 acordó clasificar las ofertas conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación y requerir al licitador que quedó en primera posición para que presentase la documentación requerida en la Cláusula 18 del PCAP y en el artículo 150.2 de la LCSP.

Con fecha 28 de marzo de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-585, Aqlara Ciclo Integral del Agua, S.A. presenta la documentación preceptiva. El requerimiento fue notificado el día 17 de marzo, por lo que fue atendido dentro del plazo legalmente previsto de diez días hábiles.

Visto el informe del Interventor sobre la documentación presentada.

El Pleno, previa fiscalización por la Intervención municipal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar válida la licitación del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria y a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Habilitar al Alcalde para la firma del documento de formalización del contrato, que en todo caso deberá realizarse no antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación a todos los licitadores, conforme al artículo 153.3 del LCSP.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

El Sr. Lozano se incorpora a la sesión a las 10:21 horas.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas y , de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

D. Juan Carlos Sánchez Mesón

Fdo. Juan Luís Cano Laplaza

(A fecha de firma electrónica)

